



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 004-2018

Crnl. G. Albarracín L., 16 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del año 2018, se trató como punto de la agenda: Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante OFICIO N° 023-2018-A/MDLYLP (I.D. N° 560738) de fecha 16 de enero del presente año, el Alcalde de la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos, remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos.

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua, buscando unir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos, experiencias, participar en la elaboración de planes, proyectos de capacitación, coordinar iniciativas conjuntas que coadyuven al logro y objetivos comunes, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales, todo ello en beneficio de la sociedad; habiéndose emitido opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 056-2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 02 de febrero del año 2018.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital La Yarada Los Palos y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

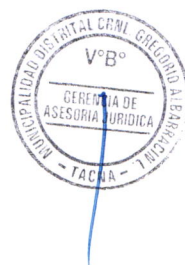
Acuerdo de Concejo N° 004-2018

Crnl. G. Albarracín L., 16 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente, de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO B. Z. RUBIO
ALCALDE

